



E D I C T O
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

C. YAHVÉ GUERRA CASTILLO
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito **C. LICENCIADO ERASMO RUBÉN RUBIO GARZA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, le comunico que por auto de fecha (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, se ordenó emplazarle por medio de **EDICTOS**, la radicación del expediente número **17/2018** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATORIO DE PROPIEDAD** promovido por **GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA**, en **CONTRA DE USTED, Y EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ REPRESENTADO POR ROGELIO GUERRA GALLEGOS; Y EN LO PERSONAL AL C. ROGELIO GUERRA GALLEGOS**, de quienes reclama las siguientes prestaciones:-----

“--- “1.- A la Sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo Guerra Rodríguez, reclamo:----- A.- Que por sentencia dictada por la autoridad judicial, se declare que se ha adquirido por prescripción positiva el inmueble consistente en lo siguiente: PRIMER LOTE:--- a) Predio rustico, que se identifica como Rancho"Magueyes viejo, del Municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas, cero, nueve áreas, cero cero, centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste en 819,00 m.l. con terreno de Claudio Quiroga Garza; al Suroeste, en 819.00 m.l. con Ernesto González N.; al Sureste, en 1,100.00 M.l. Con Guillermo castro Salinas; y, al Noroeste, en 1,100.00 m.l. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.---- b).- Predio rústico que se identifica como Rancho Magueyes viejo del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas , cera nueve áreas, cero cero centiáreas), cuyas medidas y. Colindancias son las siguientes; AL NORESTE:, en 819.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE en 819.00 m.l. can Ernesto Gonzalez N.; AL SURESTE, en 1,100.00 m.l. con terreno de Yolanda Hinojosa de Castro; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 m.l. con terreno de Claudio Quiroga Garza.--- c).- Predio rústico, ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 358-96-85 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y cinco centlareas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, 1,638:00 m.l. y 939.80 m.l. Con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; AL. SUROESTE, en 2,457.00 m.L con

propiedad de Guillermo Castro Salinas y Yolanda Hinojosa de Castro y 1,122.00 m.l. con propiedad de Ernesto González N.; AL SURESTE, en 2,236.00 m.l. y 364.00 m.l. con propiedad del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 m.l. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga y 1,100.00 m.l. con propiedad de Yolanda Hinojosa de Castro.----- d) Predio rustico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del Municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 88-80-37 (ochenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, treinta y siete centiáreas). cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE, en 819.00 m.l. con terreno de Juan Martínez Ramírez; AL SURESTE, en 987.70 m.l. con terreno de Yolanda Castro de Solís; AL NOROESTE, EN 1,212,00 m.l. Con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NORESTE, en 237.80 m.l. .. al SURESTE, en 1,043.05 m.l. con Arroyo Magueyes o Pedro Alonso---- e) Predio rústico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del Municipio de Solo la Marina, Tamaulipas, con superficie 89-98-00 (ochenta y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, cero, cera centiáreas), cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 809.83. m.l. con Arroyo Magueyes o de Pedro Alonso; AL SUROESTE, en 819.00 m.l. con terreno de Consuelo Cabrera de Castro; y, al Sureste, en 1,212.00 m.l. con terreno de Guillermo Castro Salinas; y al Noroeste en 1108.90 m.l. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.----- Los anteriores inmuebles identificados del inciso a) al e), fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Publica numero 3206, de fecha 7 de septiembre del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Publico numero 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas; documento inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, numero 46421, legajo 929, de fecha 30 de octubre del año 2000, del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.---- Acompaño como ANEXO 1-UNO copia certificada de dicha escritura.----- SEGUNDO LOTE:----- a).- Fracción del Rancho Magueyes Viejo, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, consistente en 90-09-00 (noventa hectáreas, nueva áreas, cera cero centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste, en 819.00 ochocientos diecinueve m.l. Con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; al . Suroeste en 819.00 ochocientos diecinueve m.l., con propiedad que es o era de Ernesto González; al Sureste, en 1,100 m.l mil cien metros con propiedad que es o era de Pedro Castro Salinas; Y al Noroeste, en 1,100 mil cien metros m.l. con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza.--- b).- Fracción del Rancho Magueyes Viejo, que cuenta con una superficie de 88-02-78 (ochenta y ocho hectáreas, cero, dos, áreas, setenta y echo centláreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Suroeste en 939.90 (novecientos treinta y nueve punto 90 metros lineales) Con propiedad que es o era de Luisa Castro de Martínez; al Noroeste, en 1358.00 (mil trescientos cincuenta y ocho metros lineales) con propiedad que es o era de Juan Martínez Ramírez y Claudio Quiroga G.; al Sureste, en 631.00. (seiscientos treinta y uno metros lineales)



con Propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; al Noroeste y Sureste en 1067.81 (mil sesenta y siete punto ochenta Y uno metros lineales) con arroyo de magueyes. --- Los anteriores inmuebles identificados en los incisos a) y b), fueron adquiridos por el señor Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Publica Numero 1162, de fecha 02 de julio de 1997, otorgada ante la fe de la Notaria Publica numero 222, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas y de la que es titular el Licenciado Armando Villanueva Mendoza; documento inserto en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, bajo el numero 26198, legajo 724, can lecha 06 de octubre de 1997, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.----- Acompaño como ANEXO 2-005, copia certificada del referido documento.----- B- Que ejecutoriada dicha resolución, previa protocolizacion ante Notario Publico de la misma y de las constancias necesarias, sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como titulo de propiedad.--- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el tramite de este juicio.-----

II.- Al C, Rogelio Guerra Gallegos se le reclama:-----

A).- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva la parte que le corresponde, sobre los siguientes bienes inmuebles, de los que es copropietario con la codemandada Yahve Guerra Castillo, y que consisten en:-----

a) Una fracción de terreno rustico de agostadero ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (MIL CIENTO QUINCE HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registracion expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual acompaño como ANEXO 3-TRES (CONSTA DE 02 FOJAS):-- **AL NORTE**, en 2808.60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, **AL SUR**, en 2793.60 (dos mil setecientos noventa y tres punta sesenta metros lineales) con Rancho Santa Rita; **AL ORIENTE**, en 3965.00 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros lineales) con Ernesto González N; y, **AL PONIENTE** 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta Y nueve metros lineales) con Sergio Martinez Calderon.-- Este inmueble lue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Publica numero 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaria Publica numerada 71, con ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, bajo el numero 49885, legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Solo la Marina, Tamaulipas. se acompaña copia certificada de este documento como ANEXO 4-CUATRO.----- b) Lote de terreno rústico de agostadero ubicado en los Municipios de Solo La Marina y Abasolo, Tamaulipas, compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (TRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS, CERO, CERO

AREAS, CERO, CERO CENTIAREAS), ubicado en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,500.00-mil quinientos metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por media; AL SUR: en 800.00-ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; AL ORIENTE: en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudia Quiroga; AL PONIENTE: en 3,800.00-tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello.----- La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas. con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, al sur en 204.00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez; al oriente, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso y; al poniente, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Alberto Buentello. ----- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Publica numero 1709-mil setecientos nueve, de fecha 27-veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Publico numero 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I-primera, numero 75402-setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de fecha 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Se acompaña copia certificada de dicho documento, como ANEXO 5-CINCO.---- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Publico de la misma y de las constancias necesarias, sea inserta en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que me sirva como título de propiedad.----- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio.-----

III.- De la C, Yahve Guerra Castillo se le demanda: -----

A.- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva, la parte que le corresponde como propietaria de los 2-dos inmuebles de los que es copropietaria con el codemandado Rogelio Guerra Gallegos y que en seguida se describen: a). - Una fracción de terreno rústico de agostadero ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (MIL CIENTO QUINCE HECTAREAS. OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS). con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registracion expedido par el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual se acompaña como ANEXO 3-TRES: AL NORTE, en 2808,60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, AL SUR, en 2793,60 (dos mil setecientos noventa y tres punto



sesenta metros lineales) con Rancho Santa Alicia; AL ORIENTE, en 3965. 00 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros lineales) con Ernesto González M; y, AL PONIENTE 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta y nueve metros lineales) con Sergio Martínez Calderón.----- Este inmueble fue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Pública número 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaría Pública número 71, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, bajo el número 49885, legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. se acompaña copia certificada de este documento como ANEXO 4-CUATRO, b), - Lote de terreno rústico de agostadero ubicado en los Municipios de Soto La Marina y Abasolo, Tamaulipas. compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (TRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS, CERO, CERO AREAS. CERO CERO CENTIAREAS), ubicado en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 1,500.00-mil quinientos metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por medio; **AL SUR:** en 800,00-ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; **AL ORIENTE:** en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudio Quiroga; **AL PONIENTE:** en 3,800.00- tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello.----- La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cero centiareas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, al sur en 204. 00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez; al oriente, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso y; al poniente, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Alberto Buentello.--- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Pública número 1709-mil setecientos nueve, de fecha 27 -veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público número 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I-primera, número 75402-setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de fecha 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. ANEXO 5-CINCO----- La C. Yahve Guerra Castillo, adquirió la parte que le corresponde sobre los inmuebles recién descritos,

por sucesión de su padre el señor Arturo Guerra Gallegos, según hijuelas de adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario protocolizadas por escritura pública número 208, de fecha 22 de mayo de 2003, del protocolo a cargo la Notaria Pública número 110, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección IV, bajo el número mero 318, legajo 4-007 de fecha 25 de agosto de 2003, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. se anexa copia certificada de dicho documento. ANEXO 6-SEIS----- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como título de propiedad.---- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio...”

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, específicamente en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Tribunal exhortado, para que dentro del término de **SESENTA DÍAS más UN DÍA por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia**, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas a su disposición en la Secretaría del Tribunal exhortado, así como en este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarle en el domicilio ya conocido.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ERASMO RUBÉN RUBIO GARZA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL-FAMILIAR

LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL